

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

SAN FERNANDO DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencia y Tráfico número 2025DECR000326, de fecha 12 de febrero de 2025, se ha resuelto aprobar las bases específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, una plaza de subinspector del Cuerpo de Policía Local de San Fernando de Henares, por promoción interna, que a continuación se relacionan:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

1. Normas generales

1.1. Objeto: Las presentes bases regulan las especificidades de los procesos selectivos para proveer una plaza de la categoría de subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

2. Requisitos de los/las aspirantes

2.1. Requisitos generales. Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro del Cuerpo de Policía Local de San Fernando de Henares.
- b) No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) Tener una antigüedad, de al menos, dos años de servicio activo en la categoría de Oficial, como funcionario o funcionaria de carrera, en los términos del artículo 41.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el documento acreditativo del título de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.
- e) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

2.2. Plazo: Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionaria o funcionario de carrera. Dichos requisitos, deberán acreditarse con anterioridad a su nombramiento como funcionaria/a en prácticas.

3. Solicitudes

3.1. Documentación a aportar junto con la solicitud de participación:

- La solicitud de participación deberá ir acompañada necesariamente para su fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Autorización expresa a la realización de las pruebas para comprobar la “aptitud médica” que se determine, según los criterios establecidos en el Anexo III, de las presentes bases. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el Anexo V.

- Certificado de servicios prestados expedido por el departamento de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- Declaración responsable o promesa de no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Currículo profesional con constancia de los méritos alegados, acompañado de las correspondientes fotocopias de diplomas o certificados expedidos por el organismo o entidad organizadora. Se adjuntará debidamente cumplimentado el documento de autobaremación, ajustado a lo recogido en el Anexo VI.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

No será precisa compulsa de los documentos, siendo responsable el solicitante del deber de presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le fuese solicitado.

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

3.3. Lugar de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, así como la documentación exigida, se presentaran en el modelo oficial que se encuentra a disposición de los interesados en la página web municipal (www.ayto-sanfernando.com), en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, sito en plaza de España, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Tasa por derechos de examen: Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la ordenanza fiscal número 7, Reguladora de la tasa por derechos de examen, el importe que el aspirante deberá hacer efectivo para participar en el proceso es de: dieciocho euros con sesenta y seis céntimos (18,66 euros).

En el supuesto de que el aspirante se encuentre empadronado en San Fernando de Henares, se aplicará la tarifa reducida de: diecisiete euros con treinta y ocho céntimos (17,38 euros).

El pago íntegro de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta bancaria: “Banco Santander”, cuenta número ES36 0075 0225 8906 6000 0674.

La falta de pago de la cuota íntegra en dicho plazo determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá “P. I. Subinspector Policía Local”.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos a los/las aspirantes más que en el caso de no ser admitidos/as al proceso selectivo por no cumplir los requisitos para tomar parte en el mismo.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Requisitos: Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas los aspirantes deberán presentar sus instancias formalizadas junto con la documentación exigida en la base 3.1 y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 y que conste acreditado el abono de la tasa por derechos de examen en dicho plazo.

La tasa por derechos de examen deberá abonarse dentro del plazo referido en la base 3.4. La falta de pago de la cuota íntegra en dicho plazo determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

El texto íntegro de las bases que rigen la presente convocatoria será publicado en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, www.ayto-sanfernando.com y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, una vez se produzca la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En San Fernando de Henares, a 13 de febrero de 2025.—El director de Racionalización y Régimen Interior, José Antonio Carroza García.

(01/2.453/25)

